

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 1 de 2
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION Nro. 7060
(12 NOV 2025)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 5392 del 04 de agosto de 2025, por la cual se autoriza la implementación de la jornada única Institución Educativa San Gerardo del Municipio de Leiva – Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c). “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: “Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera”; y “6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”.

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de establecimientos educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Mediante Resolución Nro. 5392 del 04 de agosto de 2025 se autorizó la implementación de la jornada única a la Institución Educativa San Gerardo del Municipio de Leiva – Nariño, vale decir que, en el mencionado acto administrativo, dicha autorización se efectuó en la Institución Educativa San Gerardo del Municipio de Leiva – Nariño en la sede 1 identificada con el Código DANE Nro. 152405000207 en los niveles de Básica Secundaria y Media Académica.

Ahora bien, mediante misiva de fecha 6 de noviembre de 2025 por parte de la Subsecretaria de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño se solicita la modificación del acto administrativo, en los siguientes términos:

“Mediante la presente, se solicita la modificación de la Resolución No. 5392 del 4 de agosto de 2025, por medio de la cual se establece la implementación de la Jornada Única en la Institución Educativa San Gerardo de Leiva, debido a un error de digitación por parte del establecimiento educativo, al no haber incluido los niveles de preescolar y primaria...”

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Es importante mencionar que en la misiva referenciada anteriormente se anexo la documentación pertinente, esto es certificación de fecha 8 de octubre de 2025 por parte de la oficina de Planeación, Planeación y Cobertura, Calidad Educativa, Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, donde se certifica la viabilidad a fin de proceder con la modificación correspondiente.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Nro. 5392 del 04 de agosto de 2025, el cual quedara de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la implementación de la jornada única en la Institución Educativa San Gerardo del Municipio de Leiva – Nariño específicamente en la sede 1 identificada con el Código DANE Nro. 152405000207, en el nivel de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

ARTICULO 2º. COMUNÍQUESE esta decisión al Rector(a) de la Institución Educativa San Gerardo del Municipio de Leiva – Nariño, Javier Andrés Villacorte Caicedo, al correo electrónico iesagerardoleiva@gmail.com ie.san.gerardo.leiva@sednarino.gov.co de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3º. Remitir la presente resolución a la Subsecretaría de Calidad Educativa, a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura y a la Oficina de Inspección y Vigilancia para que realicen las actuaciones de su competencia.

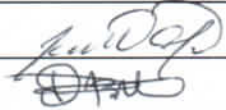
ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo modificadorio de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

12 NOV 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia		
Proyectó y Revisó: Danilo Andrés Bastidas Abogado Contratista Inspección y Vigilancia	11-11-25	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		